Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 201 Martes, 31 de agosto de 2021

BORM

S U M A R I O

IV. Administración Local

Beniel

5523 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 10/21. 25021

Fortuna

5524 Convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente los puestos de Intervención y Tesorería en el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna (Expediente n.º 2705/2021). 25022

Jumilla

5525 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Casa de Acogida para Familias Inmigrantes. 25037

5526 Información pública del expediente de aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la UA-1 del PGMO de Jumilla (expediente 471438A). 25039

San Javier

5527 Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 6 del Polígono O, de La Manga del Mar Menor. 25040

Totana

5528 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2021 y plantilla. 25041

Ulea

5529 Edicto de cobranza del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2021. 25049

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Pliego

5530 Convocatoria a Junta General Ordinaria 25050

NPE: B-310821-201

IV. Administración Local

Beniel

5523 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 10/21.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria n.º 10/21, por suplementos de créditos, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15.07.21, siendo su resumen el que a continuación se indica:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 10/21

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

AUMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	46.000,00
	TOTAL	46.000,00

FINANCIACIÓN INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	46.000,00
	TOTAL	46.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Beniel, 19 de agosto de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. Administración Local

Fortuna

5524 Convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente los puestos de Intervención y Tesorería en el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna (Expediente n.º 2705/2021).

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 23/08/2021, se ha aprobado la convocatoria y bases del concurso-oposición para cubrir interinamente los puestos de Intervención y Tesorería.

Las instancias habrán de presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la forma y con la documentación que indica la base octava de las bases que se reproducen íntegramente a continuación.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página www.aytofortuna.es.

Fortuna, 23 de agosto de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

Bases por las que se rige la convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente los puestos de Intervención y Tesorería en el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Primera.- Naturaleza y características de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de Intervención y de Tesorería, mediante concurso-oposición, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, para su nombramiento interino por la Dirección General competente en materia de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siempre que dichos puestos se encuentren vacantes, o no estén desempeñados por sus titulares, por un período superior a un mes.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Tercera.- Pruebas selectivas: concurso-oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio y que será eliminatorio. Dicho ejercicio, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos (con un máximo de cinco) referentes a las funciones de Intervención-Tesorería que el Tribunal determine, durante el tiempo máximo que determine éste antes del comienzo del ejercicio y que estarán relacionados con las materias del programa que figura en el temario de la base duodécima, pudiéndose consultar textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

b) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, las puntuaciones se otorgarán y harán públicas una vez celebrado el ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma.

En la fase de concurso, los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos a la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo.

Experiencia.

a.1) Por servicios prestados en calidad de funcionario de carrera o interino, en puesto/s de trabajo igual/es al objeto de la convocatoria, a tiempo completo, a razón de 0,1 puntos por cada mes natural completo trabajado.

a.2) Por servicios prestados en calidad de funcionario de carrera o interino, en puesto de trabajo reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención, a tiempo completo, a razón de 0,05 puntos por cada mes natural completo trabajado.

La puntuación máxima por este apartado a) será de 5 puntos.

Realización de cursos de formación sobre materias relacionadas con la Administración Local, siempre que hayan sido impartidos u homologados por cualquier Administración Pública, así como por Universidades y Colegios Profesionales.

Los cursos en los que no se especifique su duración en horas no serán valorados.

Los cursos con duración igual o inferior a 15 horas no serán valorados.

Los cursos con duración entre 16 horas y 100 horas, se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

Los cursos con duración superior a 100 horas, se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 5 puntos.

Superación de ejercicios de pruebas selectivas.

c.1) Por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, a razón de 2,50 puntos por cada ejercicio superado.

c.2) Por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, a razón de 1, 50 puntos por cada ejercicio superado.

La puntuación máxima por este apartado c) será de 5 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 15 puntos.

Cuarta.- Calificación del ejercicio de la fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 20 puntos.

Quinta.- Puntuación total del proceso selectivo.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los aspirantes en la relación de aprobados, vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en el ejercicio obligatorio de la fase de oposición y la

de la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de continuar aquél, se recurrirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, resolviéndose por sorteo público caso de persistir el empate.

Terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, constituyéndose una lista de espera al efecto.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía la resolución de las pruebas selectivas y la formación de la lista de espera para la propuesta de nombramiento atendiendo al orden de prelación de la misma.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado, al menos, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, y tres Vocales. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes. Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por la Presidencia de la Entidad Local, –excepto uno de los vocales que será nombrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página www.aytofortuna.es. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión, pudiendo, por tanto actuar de forma indistinta con los titulares. Si una

vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Del mismo modo se procederá en caso de ausencia del Secretario una vez iniciada la sesión.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que éstas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

Séptima.- Condiciones y requisitos de aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de

equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos oficiales correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

Octava.- Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia según el modelo que se adjunta como anexo, junto con fotocopia del DNI, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o en su caso del Pasaporte.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias aportadas.

Solo se admitirá la documentación original o debidamente compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Novena.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y en su caso, el motivo de la no admisión. La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web www.aytofortuna.es, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para las posibles reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional.

En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional, desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Décima.- Presentación de documentos y nombramientos.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía-Presidencia la resolución de las pruebas selectivas y el orden de prelación de los aspirantes, según lista de espera, para la propuesta de nombramiento.

El/los aspirante/s propuesto/s para nombramiento, deberá/n aportar en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, alguno de los aspirantes propuestos para nombramiento no presentaran la documentación requerida, no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el/los aspirante/s será/n formalmente propuesto/s por Resolución de Alcaldía para su nombramiento como funcionario/s interino/s por la Dirección General competente en materia de Administración Local de Murcia, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario interino.

Habida cuenta de que la presente convocatoria incluye dos puestos distintos (Intervención y Tesorería), la propuesta de nombramiento como funcionario interino se realizará en función del orden de prelación de la lista de espera, en la forma siguiente:

Si se encuentran vacantes los dos puestos, la propuesta de nombramiento recaerá, para el puesto de Intervención a favor del aspirante que ocupe el primer lugar y el segundo para el puesto de Tesorería, si bien el aspirante primero de la lista tendrá derecho de opción a ser propuesto para el nombramiento del puesto de Tesorería con preferencia al de Intervención.

Si se encuentra vacante sólo uno de los dos puestos, la propuesta de nombramiento recaerá en el primero de la lista para el puesto que se encuentre vacante.

A estos efectos, se entiende por vacante que el puesto en cuestión no se encuentre ocupado por cualquier forma de provisión, provisional o definitiva, que tenga preferencia respecto del nombramiento interino, según lo dispuesto por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, los nombramientos interinos tendrán eficacia hasta tanto el puesto en cuestión sea cubierto por alguna de esas formas preferentes.

El resto de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se integrará en una lista de reserva, ordenada por riguroso orden de puntuación, para cubrir las bajas definitivas o ausencias temporales por período superior a un mes, que se puedan producir en la cobertura interina de los puestos.

El funcionamiento de la lista de reserva, se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Producida la necesidad, la Concejalía de Recursos Humanos podrá formular solicitud de provisión que será trasladada a la Alcaldía, quien será competente para autorizar el inicio del procedimiento de nombramiento. En tal caso, atendiendo al riguroso orden de la lista de reserva vigente, señalará a quién corresponde el nombramiento, mediante oficio de Alcaldía, al candidato preferente por burofax o telegrama con acuse de recibo (a la dirección facilitada en la instancia por la que se solicita participar en el proceso selectivo o a la última comunicada ulteriormente por escrito) al objeto de que contacte con órgano que gestiona la lista, y de no contestar en el plazo de 24 horas, se iniciará de nuevo el procedimiento con el siguiente en la lista, siguiendo el orden numérico correlativo y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto.

2.- Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado.

A estos efectos únicamente se considerarán justificadas las negativas que se deban a estar prestando servicios como empleado en cualquier Administración Pública; estar desempeñando cargo público o acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo o estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

En el caso de cese del funcionario interino una vez que se incorpore su titular, el cesado volverá a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

Undécima.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Duodécima.- Temario.

El temario sobre el que versará el proceso selectivo será:

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El sector público institucional en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 24. La potestad sancionadora en el régimen jurídico de las Leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 25. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 28. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 33. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las entidades locales.

Tema 34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 35. La responsabilidad patrimonial en el régimen jurídico de las Leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 36. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 37. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 38. La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 39. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 40. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 41. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 42. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 43. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 44. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de

Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 45. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 46. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 47. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 48. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 49. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 50. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 51. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 52. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 53. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y Cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

Tema 54. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 56. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 57. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 58. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 59. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 60. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 61. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 62. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 63. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 64. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoria como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoria del sector público.

Tema 65. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 67. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

Tema 68. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 69. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 70. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 71. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 72. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

Tema 73. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 74. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 75. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 76. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 77. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 78. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 79. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 80. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 81. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 82. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 83. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Especial referencia a los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 84. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 85. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 86. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 87. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima. El concurso. Procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

Tema 88. Títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 89. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 90. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR INTERINAMENTE LOS PUESTOS DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, SEGÚN BASES Y CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA……

DATOS PERSONALES.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Se acompañan los siguientes documentos:
Fotocopia compulsada del DNI.
Justificantes de méritos alegados, según el detalle siguiente (relacionar):
1.-……
2.-……
3.-……
4.-……
5.-……

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2021

(Firma de el/la interesado/a)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (Murcia).

IV. Administración Local

Jumilla

5525 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Casa de Acogida para Familias Inmigrantes.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2021, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 1, 2, 6 y 8 del Reglamento de la Casa de Acogida para Familias Inmigrantes.

Sometida a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 119, de fecha 26 de mayo de 2021, y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede su aprobación definitiva insertándose a continuación el texto íntegro, según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, a 28 de julio de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

"Artículo 1.- Concepto de Casa de Acogida.

La Casa de Acogida se configura como un servicio social especializado de carácter asistencial, protección y de promoción de la familia, cuya finalidad es acoger temporalmente a familias inmigrantes que se encuentren sin techo o sin una vivienda adecuada, con el objeto de prestarles un alojamiento temporal, así como ayuda psicológica, social y jurídica, a través de los propios recursos municipales y de otras instituciones colaboradoras. En determinados casos, los Servicios Sociales, de forma excepcional y siempre que la casa tenga disponibilidad de plazas, podrá acoger a familias españolas.

Artículo 2.- Objetivos de la Casa de Acogida.

Los objetivos mediante los que se hace operativa esta finalidad de la Casa de Acogida son:

1.º Dar acogida temporal permitiendo a las familias inmigrantes y no inmigrantes acogidas que dispongan de una vivienda y espacio en el que pueden reflexionar sobre su situación, desarrollando actuaciones encaminadas a lograr la búsqueda de una vivienda digna y adecuada.

2.º Estimular y promover la integración social de las familias acogidas, su autonomía personal facilitando el acceso de la familia a la educación y al trabajo digno con el objeto de que puedan obtener las habilidades sociales y los recursos suficientes para enfrentarse a las situaciones que se puedan plantear.

NPE: A-310821-5525

3.º En su caso, asesorar y facilitar los medios básicos que le ayuden a su regularización en España y la de sus hijos/as a través de un plan individualizado de trabajo que incluye las medidas jurídicas y sociales que sean necesarias.

Artículo 6.- Concepto de familia acogida.

A efectos del presente Reglamento se considera familia acogida a toda aquella familia inmigrante o, excepcionalmente, española, en situación de necesidad urgente de alojamiento por encontrarse sin techo o sin vivienda adecuada, que resida en la ciudad de Jumilla.

Para familias residentes fuera de Jumilla puede haber acogimiento mediante la oportuna coordinación con el Ayuntamiento del que proceda u otro tipo de Entidades o Asociaciones que las deriven.

Artículo 8.- Procedimiento de admisión.

Las familias inmigrantes o, excepcionalmente, españolas, que se encuentren en la situación descrita y manifiesten el deseo de ser acogidas deberán seguir el proceso siguiente:

Acudir al Centro Municipal de Servicios Sociales, donde el trabajador/a social encargado de la Casa de Acogida estudiará el caso y elaborará el correspondiente informe social que remitirá a la Comisión de evaluación para su estudio y valoración. Todo ello en el menor plazo de tiempo posible.

Cuando las circunstancias lo requieran se contará con el asesoramiento y colaboración de otros profesionales para el análisis y valoración de la demanda".

IV. Administración Local

Jumilla

5526 Información pública del expediente de aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la UA-1 del PGMO de Jumilla (expediente 471438A).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, aprobó inicialmente el Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación 1 del PGMO de Jumilla, acordándose la apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 y 199 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica, pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias y alegaciones se estimen pertinentes por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente completo (n.º 471438A), se encuentra a su disposición, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Jumilla sito en C/ Cánovas del Castillo n.º 31 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla [dirección https://jumilla.sedipualba.es], donde se podrá consultar el contenido íntegro del Programa de Actuación, Estatutos y Bases.

En Jumilla, a 9 de agosto de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. Administración Local

San Javier

5527 Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 6 del Polígono O, de La Manga del Mar Menor.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2150, de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 6 del Polígono O, de La Manga del Mar Menor, tramitado a instancia de la mercantil Lemon Live, Sociedad Limitada, con el fin de permitir en una zona de uso fundamental y exclusivamente residencial, el uso dotacional destinada a servicios de interés público y social (concretamente, a una escuela náutica), de conformidad con lo dispuesto en el apartado V-3.11.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

Durante el plazo de veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El contenido íntegro del estudio de detalle podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://sede.sanjavier.es/eParticipa/Products/Carpeta/Public/Sede/sede_tablon_edictos.aspx

San Javier, 19 de agosto de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

5528 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2021 y plantilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2019 (aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de julio de 2021; publicado en BORM nº 178 de fecha 04/08/2021), y no habiéndose presentado reclamaciones al contenido del presupuesto durante el plazo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, cuyo estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	CEDETO	PROINVITOSA	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	8.064.404,14				8.064.404,14
CAP. II	150.724,52				150.724,52
CAP. III	7.390.508,25	115.000,00	835.812.22	-91.190,57	8.250.129,90
CAP. IV	10.952.189,79	170.100,00			11.122.289,79
CAP. V	64.937,07				64.937,07
OP. CORR.	26.622.763,77	285.100,00		-91.190,57	27.652.485,42
CAP. VI	1,00	252.000,00		-252.000.00	1,00
CAP. VII	0				0,00
OP.CAPITAL	1,00	252.000,00		-252.000,00	1,00
TOTAL OP. NO FIANCIERAS	26.622.764,77	537.100,00	835.812,22		27.652.486,42
CAP. VIII	1,00		594.988,11		594.989,11
CAP. IX	3.868.489,64				3.868.489,64
OP. NO FINAC	3.868.490,64		594.988,11		4.463.478,75
TOTAL INGRESOS	**30.491.255,41**	**537.000,00**	**1.430.800,33**	**-343.190,57**	**32.115.965,17**

GASTOS	AYUNTAMIENTO	CEDETO	PROINVITOSA	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	9.589.094,39	465.850,00	91.926,20		10.146.870,59
CAP. II	10.939.066.53	45.000,00	876.561,36	-343.190,57	11.517.437,32
CAP. III	930.000,00	500,00	2.154,12		932.654,12
CAP. IV	1.294.933,37				1.294.933,37
CAP. V.	500.000,00				500,000,00
OP. CORR.	23.253.094,29	511.350.00	970.641,68	-343.190,57	24.391.895,40
CAP. VI	3.361.160,12	0,00	2.000,00		3.363.160,12
CAP. VII	0,00				0,00
OP. CAPITAL	3.361.16012		2.000,00		3.363.160,12
TOTAL OP. NO FIANCIERAS	26.614.254,41	511.350,00	972.641,68	-343.190,57	27.755.055,52
CAP. VIII	1,00		400.087,31		400.088,31
CAP. IX	3.870.000,00		58.071,34		3.928.071,34
TOTAL OP. FINANCIERAS	3.870.001,00		458.158,65		4.328.159,65
TOTAL GASTOS	**30.484.255,41**	**511.350,00**	**1.430.800,33**	**-343.190,57**	**32.083.215,17**

Igualmente conforme a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla compresiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

Plantilla

TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	Secretario	A1	Habilitación nacional	Secretaria	Superior	Vacante	
FUNCIONARIO	Interventor	A1	Habilitación nacional	Intervención	Superior	Vacante	
FUNCIONARIO	Tesorero	A1	Habilitación nacional	Intervención	Superior	Vacante	
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	CABALLERO MARTINEZ ENCARNACION
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	CAÑIZARES TUDELA EULALIA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	CUADRADO MARTINEZ MARIA JOSE
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	GALLEGO NOGUERA BERNARDA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	GARCIA RODENAS ANA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ MAGDALENA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	MARTINEZ ROMERA MARIA
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	0	CUBIERTA	MECA CANOVAS CARMEN
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VACANTE LIBRE	OEP 2020
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	ABELLAN LINOS JESUS
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	BAÑOS PEREZ DE TUDELA FERNANDO DANIEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CABRERA LOPEZ MIGUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CANO URREA VICTOR
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CANOVAS OSETE PEDRO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CANOVAS SANCHEZ RUBEN
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CARRION GARCIA JAVIER
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	ESPINOSA CANO ANGEL MIGUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	FERNANDEZ LOPEZ JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	FRANCO PEREZ PEDRO PABLO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA CAYUELA ANTONIO JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA MARTINEZ ANDRES
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA MARTINEZ FRANCISCA
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	GARCIA MOMPEAN VICTOR MANUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	GOMEZ CANOVAS ANDRES MARTIN
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	HURTADO SANCHEZ JOSE ANTONIO

TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	JURADO DELGADO BERNARDO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	LEGAZ SANCHEZ GINES LUIS
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	LOPEZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	LUJAN GUARDIOLA ANGEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	MARTINEZ CANOVAS TEODORO DAVID
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	MARTINEZ ROMERA PEDRO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	MARTINEZ VALVERDE JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	MONTIEL MARTINEZ JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	MORALES QUIÑONERO ANDRES
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	NAVARRO NAVARRO LOPE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	PALLARES LOPEZ ALFONSO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	POVEDA PEREZ PASCUAL ALBERTO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	REQUENA ABAD GREGORIO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	RODRIGUEZ VELAZQUEZ JOSE
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	SANCHEZ BALANZA MANUEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	SANCHEZ MENDEZ PEDRO ALFONSO
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	TORRES PARDO JOSE GABRIEL
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	VIVANCOS PARRAGA DAVID
FUNCIONARIO	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	ZAMORA MENDEZ PEDRO
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	GUERAO LOPEZ ENCARNACION
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	MARTINEZ ALEDO LUCIA
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	RODRIGUEZ CANOVAS EULALIA
FUNCIONARIO	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	0	0	CUBIERTA	VIDAL MARTINEZ CECILIA
FUNCIONARIO	ARCHIVERO/A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	BERCEDO SAMPEDRO DAVID
FUNCIONARIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	GOMEZ HERNANDEZ JOSE
FUNCIONARIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ SIMON
FUNCIONARIO	ASESOR JURIDICO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	ANDREO MORENO JOSE ANTONIO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	BALSAS GARCIA JOSE
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	CAÑIZARES TUDELA ALFONSO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MARTINEZ CABRERA PETRA
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO

TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MOLINO VICTORIA MARIA CARMEN
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	MULA DIAZ FRANCISCO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	PIERNAS PALLARES PEDRO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	0	CUBIERTA	SANCHEZ MARTINEZ DAMIAN
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	ROMAN SOLER ISABEL
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE CLINICA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	AUXILIAR	CUBIERTA	ANDREO ARIAS FRANCISCA
FUNCIONARIO	AUXILIAR DE CLINICA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	AUXILIAR	CUBIERTA	ROMERO MARTINEZ ANA MARIA
FUNCIONARIO	DELINEANTE	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	NUÑEZ SOTO CRISTINA
FUNCIONARIO	DELINEANTE	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	RUIZ PROVENCIO FRANCISCO
FUNCIONARIO	DELINEANTE	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	UREÑA CANOVAS JOSE
FUNCIONARIO	EDUCADOR INFANTIL	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	CUBIERTA	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIA
FUNCIONARIO	EDUCADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	PEREZ LEON JUANA
FUNCIONARIO	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	CUBIERTA	RODRIGUEZ SANCHEZ ATANASIO
FUNCIONARIO	GRADUADO SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	CARRASCO CARRASCO FRANCISCA A.
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	VERA CALIN PEDRO
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	GARCIA VALENZUELA SILVIA
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	GARCIA VICTORIA JUAN ANTONIO
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	CANALES HERNANDEZ JUAN ANTONIO
FUNCIONARIO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ RODRIGUEZ DIEGO
FUNCIONARIO	INSPECTOR	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CARRASCO CARRASCO JOSE
FUNCIONARIO	MONITORA DE LUDOTECA	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	GARCIA LORCA AMPARO
FUNCIONARIO	Comisario	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CANALES LOPEZ ALFONSO
FUNCIONARIO	OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	CUBIERTA	LOPEZ ESPARZA PEDRO
FUNCIONARIO	ORDENANZA	E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	0	CUBIERTA	PEREZ GUARINOS JUAN BAUTISTA
FUNCIONARIO	PERIODISTA	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	ASENSIO BAIDEZ GREGORIO JESUS
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	ARIAS FERNANDEZ MARIA PAULA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	CAYUELA CARLOS MARIA PALOMA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	COSTA CANOVAS JOAQUIN
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA CARMEN
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	LOPEZ CABRERA ANA ROSA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	LUCERGA ROMERA CRISTINA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ NAVARRO MARIA JOSEFA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	MARTINEZ ROSA JUANA ISABEL
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	RIQUELME BALSALOBRE MARIA FRANCISCA
FUNCIONARIO	PROFESOR EDUCACIÓN INFANTIL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	RUIZ PEREZ DE TUDELA CATALINA

TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	SITUACIÓN	NOMBRE
FUNCIONARIO	PSICOLOGO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	ARACIL ZABALA FRANCISCO J.
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	CIFUENTES GALVEZ JOSE
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	DIAZ FUENTES JUAN
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	HERNANDEZ VIVANCOS MARIA BELEN
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	ROMERO ROJO DOMINGO
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA	SANCHEZ MARTINEZ MARCOS
FUNCIONARIO	SUBINSPECTOR	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CUBIERTA	VALERA MORELL JOSE ANTONIO
FUNCIONARIO	TÉCNICO ATENCIÓN SALUD MENTAL	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO ATENCIÓN SALUD MENTAL	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	0	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	0	CUBIERTA	LOPEZ LORCA MARIA DOLORES
FUNCIONARIO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO AREA DESARROLLO LOCAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	0	CUBIERTA	MORERA GISBERT ISABEL MATILDE
FUNCIONARIO	TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	MEDIA	CUBIERTA	PEREZ SANCHEZ JUSTA
FUNCIONARIO	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO DEPORTIVO	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	0	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	MEDIA	CUBIERTA	GONZALEZ MULERO MARIA JOSEFA
FUNCIONARIO	TÉCNICO PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	VACANTE LIBRE	
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	CABRERA LOPEZ GABRIEL
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	CANOVAS GARCIA EULALIA
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	GARRE ALCARAZ PEDRO
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	ROMERA CANOVAS JOSE ANTONIO
FUNCIONARIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	CUBIERTA	ROMERO CASTILLO ANGELES
FUNCIONARIO	VETERINARIO	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	CUBIERTA	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO
LABORAL	MAESTRO DE OBRAS	C2	0	0	0	CUBIERTA	GANDIA TUDELA JESUS
LABORAL	PEÓN MANTENIMIENTO	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	VACANTE LIBRE	OEP 2020

Otras plazas

Funcionarios interinos

Categoría	Nombre y apellidos	Observaciones
ARQUITECTO TÉCNICO	RECHE PEREZ JUANA MARIA	Sustituye
ASESOR JURÍDICO	MARTINEZ IMBERNON CANDIDO	
AUX ADMINISTRATIVO	PONCE JIMENEZ MARIA JOSE	Sustituye
AUX ADMINISTRATIVO	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA CRISTINA	Sustituye
TEC.ATENCIÓN SALUD MENTAL	GARCIA VERA ANA MARIA	
TEC.ATENCIÓN SALUD MENTAL	RASCHETTI CLEMENTE ELENA	
TEC.PREV.DROGODEPENDENC	GALLEGO NOGUERA LUCIA	
TÉCNICO ADMON GENERAL	CARRILLO ANDREO EULALIA MARIA	
TRABAJADOR SOCIAL INTERINO	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	

Funcionarios interinos sujetos a programas subvencionados

Categoría	Nombre y apellidos	Observaciones
ASESOR JURÍDICO	CASARES GRANADO ANA BELEN	
AUX ADMINISTRATIVO	LOPEZ CABRERA JUANA	
AUX ADMINISTRATIVO	DIAZ MARIN MARIA DEL CARMEN	
AUX ADMINISTRATIVO	MIRAS LLAMAS MARIA	
AUXILIAR ENFERMERÍA	VALENZUELA CRESPO ANGELES	
AUXILIAR ENFERMERÍA	VIDAL CHICO JUAN FRANCISCO	
DUE/ENFERMERO	GARCIA MARTINEZ JUANA MARIA	
EDUCADOR SOCIAL	MIRAS CANOVAS MARIA ENCARNA	
EDUCADOR SOCIAL	MARTINEZ MORENO JOSEFA	
FISIOTERAPEUTA	CASANOVA CANOVAS INOCENCIA MARIA	
FISIOTERAPEUTA	GAVILAN CASTRO ALICIA	
LOGOPEDA	SAEZ REVERTE M.ª CARMEN	
LOGOPEDA	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	
PSICÓLOGO	JORDAN GIMENO MARIA DEL CARMEN	
PSICÓLOGO	VIDAL PEREZ CATALINA	
TÉCNICO MEDIO EMPLEO	MARTINEZ CANOVAS TERESA DE JESUS	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	GARCIA BORJA ALFONSO	
TRABAJADOR SOCIAL	MARTINEZ SEGURA JUANA MARIA	
TRABAJADOR SOCIAL	BAYONAS LOPEZ MARIA ADELINA	
TRABAJADOR SOCIAL	CANOVAS BAÑOS MARIA ROSARIO	
TRABAJADOR SOCIAL	HERNANDEZ BOROBIO ANA	
TRABAJADOR SOCIAL	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	
TRABAJADOR SOCIAL	MUÑOZ MENDEZ RUTH	
TRABAJADOR SOCIAL	RODRIGUEZ FERNANDEZ EULALIA	
TRABAJADOR SOCIAL	LOPEZ MARTINEZ OLGA	

Laborales indefinidos

Categoría	Nombre y apellidos	Observación
ADMINISTRADOR AULA LIBRE ACCES	CANOVAS GARRE PEDRO ANTONIO	
ADMINISTRATIVO	ARNAO CARBONELL FRANCISCO	
AGENTE DE DESARROLLO	MUÑOZ TUDELA AGUEDA	
ARQUITECTO TÉCNICO	CANOVAS MOLINO FRANCISCO	
AUX ADMINISTRATIVO	ANDREO MUÑOZ JOSEFA	
AUX ADMINISTRATIVO	CANO LORENZO MARIA	
AUX ADMINISTRATIVO	CANOVAS SEGURA ISABEL MARIA	
AUX ADMINISTRATIVO	CARO GARCIA ISABEL	
AUX ADMINISTRATIVO	CLEMENTE MARTINEZ CONCEPCION	
AUX ADMINISTRATIVO	CRESPO MARTINEZ JUAN JOSE	
AUX ADMINISTRATIVO	LOPEZ BALLESTER FERMIN	
AUX ADMINISTRATIVO	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	
AUX ADMINISTRATIVO	MUÑOZ VALLE FERNANDO	
AUX DE CLÍNICA	MUNUERA MARTINEZ JOAQUINA	
AUX. ASIS. AYUDA DOMICILIO	SEGURA RUIZ ISABEL	

Categoría	Nombre y apellidos	Observación
AUX. ASIS. AYUDA DOMICILIO	SEGURA RUIZ MARIA JOSEFA	
AUXILIAR DE COORDINACIÓN	ESPARZA GUARINOS JERONIMA	
CONSERJE	MARTINEZ HERNANDEZ CATALINA	
ESPECIALISTA EN OFICIOS VARIOS	CANOVAS ROJO JOSE	
ESPECIALISTA EN OFICIOS VARIOS	RUS GARCIA JOAQUIN	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	MONTALBAN MORILLA FRANCISCO	
LIMPIADORA	CANOVAS SANCHEZ ANTONIA	
LIMPIADORA	COSTA LOPEZ EULALIA	
MONITOR-SOCORRISTA	LOPEZ PUERTO INMACULADA	
OFICIAL 1.ª AGUA POTABLE	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	
OFICIAL 1.ª AGUA POTABLE	MURCIA ANDREO FELIPE	
OFICIAL 1.ª ELECTRICISTA	LOPEZ CARRASCO JUAN JOSE	
OFICIAL 1.ª ELECTRICISTA	NAVARRO CANOVAS JOSE LUIS	
OFICIAL 1.ª FONTANERO	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO	
OFICIAL 1.ª JARDINERO	MARTINEZ MARTINEZ JUAN BAUTISTA	
OFICIAL 2.ª AGUA POTABLE	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	
OFICIAL 2.ª AGUA POTABLE	RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	
OFICIAL 2.ª MANTENIMIENTO	JORDAN TUDELA FRANCISCO	
OFICIAL 3.ª	GIMENEZ PEREZ MIGUEL	
OFICIAL 3.ª	RODRIGUEZ LURQUI FRANCISCO	
OFICIAL 3.ª AGUA POTABLE	CANOVAS PIERNAS PEDRO	
OFICIAL 3.ª AGUA POTABLE	GANDIA GARCIA JUAN CARLOS	
OFICIAL 3.ª AGUA POTABLE	MARTINEZ GOMEZ JESUS	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	CANOVAS ANDREO BERNARDO	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	CARRASCO TUDELA ANDRES	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	DIAZ FERNANDEZ JOSE MARIA	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	LOPEZ GARCIA MIGUEL	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	LOPEZ PEREZ DIEGO	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	NAVARRO TUDELA JUAN	
OFICIAL OFICIOS VARIOS	PORLAN MARTINEZ JOSE MARIA	
PEÓN	ROMERO GUARINOS CESAR	
PEÓN	SANCHEZ CANOVAS MARIA ROSARIO	
PEÓN ESPECIALISTA	CANOVAS CAMPOS IGNACIO	Sentencia Judicial
PEÓN ESPECIALISTA	LOPEZ ROMERO JUAN JOSE	Sentencia judicial
PEÓN MANTENIMIENTO	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	
PEÓN MANTENIMIENTO	MARTINEZ ZAMORA ANTONIO	
PEÓN MANTENIMIENTO	MIRAVETE LOPEZ JUAN PEDRO	
PEÓN MANTENIMIENTO	ROMERO BALLESTER ALFONSO	
PEÓN OFIC VARIOS	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	
TÉCNICO DEPORTIVO	MUNUERA MENDEZ CATALINA	
TÉCNICO DEPORTIVO	SERRANO GUERAO JESUS	
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ CANOVAS MARIA JOSEFA	
TÉCNICO MEDIO EMPLEO	RUIZ CANOVAS GERTRUDIS	Sentencia judicial

Personal laboral temporal

Categoría	Fecha fin	Nombre y apellidos
AGENTE DE DESARROLLO	01/11/2021	CANOVAS ROJO ANA BELEN
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	GARCIA ADAN ISMAEL ANDRES
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	GARCIA LOPEZ MARIA PAULINA
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	GOMEZ CUENCA MAYRA LORENA
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	GOMEZ IBAÑEZ MONSERRAT
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	MARTINEZ SEGURA CATALINA
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	MORALES VARGAS LORENA CARLA
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	PEÑALVER VALDES M.ª INMACULADA
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	PILCO JARA GLADYS MAGALI
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	ROJO CRESPO DIEGO ANTONIO
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	SANCHEZ FONT MARIA LUISA

Categoría	Fecha fin	Nombre y apellidos
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	SARABIA CAYUELA RAQUEL
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	VALDEZ GONZALEZ GABRIELA BEATRIZ
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	VALENZUELA LOPEZ ENCARNACION
ALUMNO TRABAJADOR	31/08/2021	VELASCO ALMEIDA MARIA LOURDES
AUX ADMINISTRATIVO	13/11/2021	CANOVAS CANOVAS MARIA DOLORES
FORMADOR	31/08/2021	PALAZON MOLINA CRISTINA
JARDINERO	13/11/2021	LIDON GARCIA BENITO
MONITOR	30/11/2022	DAHMANI SIDHOUM SANAE
MONITOR	30/11/2022	PEREZ MARTINEZ MARIA
MONITOR	30/11/2022	SEOANE LADRA PEDRO JOSE
MONITOR CERÁMICA	30/11/2022	GALINDO HERVAS ENRIQUE
MONITOR TALLER PLASTICA Y CERA	30/11/2022	SALCEDO GARCIA FRANCISCO
OFICIAL 3.ª	26/08/2021	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	02/12/2021	ORTIZ MARTINEZ DOMINGO
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	27/08/2021	ANDREO MALDONADO DIEGO
PEÓN MANTENIMIENTO PISCINAS	03/11/2021	CANOVAS GIMENEZ FRANCISCO
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO	31/08/2021	PASTOR CAPARROS MARIA DEL ROCIO
TÉCNICO DEPORTIVO	30/11/2022	HERNANDEZ GALVEZ JOSE LUIS

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contenciosos-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Totana, a 26 de agosto de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ulea

5529 Edicto de cobranza del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 18-08-2021, aprobó el padrón siguiente:

- Impuesto Sobre Actividades Económicas.

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 10 de septiembre al 26 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Lo que se expone al público a los efectos.

Ulea, 19 de agosto de 2021.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Pliego

5530 Convocatoria a Junta General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de las Ordenanzas, se Convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Patio del Colegio Pascual Martínez Abellán, sito en Avenida de Mula, número 5, de la localidad de Pliego, el viernes día 24 de septiembre de 2021, a las 16 horas, en primera convocatoria, y media hora después 16:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2. Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2019 y del ejercicio 2020.

3. Elección de dos censores de cuentas para el presente ejercicio.

4. Aprobación, en su caso, de la Memoria General de Actividades del año 2019 y del año 2020.

5. Aprobación, en su caso, del Presupuesto del año 2021.

6. Informe del Presidente.

7. Elección de dos interventores del acta para la presente Junta General.

8. Elecciones a los cargos de los órganos de la Comunidad, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos:

- Presidente, Vicepresidente y Secretario.

- Vocales titulares (5) y suplentes (5) de la Junta de Gobierno.

- Vocales titulares (4) y suplentes (4) del Jurado de Riegos.

9. Ruegos y preguntas.

Pliego, a 24 de agosto de 2021.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Martín Jiménez Fernández.

Notas

1. Las cuentas, presupuestos y censo de partícipes podrán ser examinados en la sede de la comunidad de regantes, previa cita, en los días laborables (horario de oficina) comprendidos entre la fecha de publicación de la convocatoria y el día 22 de septiembre.

2. Para el acceso a la Asamblea será preciso figurar en el censo de partícipes-propietarios de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del DNI. Dicho censo podrá ser consultado hasta las 14 horas del día 22 de septiembre solicitando las rectificaciones que interesen, acreditando sus derechos.

3. Para el ejercicio de la representación establecido en el artículo 53 de las Ordenanzas, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización escrita específica para esta Asamblea General Ordinaria, firmada por el representante y el representado (según modelos disponibles en la sede de la Comunidad de Regantes).

- Fotocopia de ambos DNI.

No serán válidas las que se presenten sin estos requisitos.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno, con una antelación de al menos 48 horas a la celebración de la Junta General, para su bastanteo por el secretario.

4. Se podrán presentar las candidaturas electorales hasta el 22/09/2021 a las 16:00 horas, al objeto del punto 8 del presente orden del día, y ello según lo establecido en el artículo 29 de las Ordenanzas, cuyos ejemplares y modelos a cumplimentar al efecto se encuentran disponibles en la sede de la entidad.

Dada la EXCEPCIONAL SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA derivada de la pandemia ocasionada por la COVID-19, nos vemos obligados a adoptar determinadas medidas en aras de evitar la propagación de la enfermedad, lo que a su vez nos lleva al cumplimiento de las restricciones de aforo previstas por la normativa vigente a cada momento. Por ello, y teniendo en cuenta el elevado número de comuneros de la COMUNIDAD DE REGANTES, SE RUEGA QUE LA ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL SEA PREVIAMENTE CONFIRMADA en sus dependencias o a través del teléfono: 968666343, durante el horario habitual de oficina, o a través del correo electrónico info@crpliego.es, hasta las 14:00 del día previo a su celebración. En todo caso, se advierte a los comuneros que PODRÁ ESTA SUSPENDERSE si se superasen dichos aforos o produjese cualquier otra norma o instrucción que impida su celebración, lo que sería debidamente comunicado a los comuneros con carácter previo a su hora prevista de celebración.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento.